



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2396**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
Demandado (s) : Maritza Mesa
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00136-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto abogada Gladys Salazar Rincón, quien manifestó que se da por notificada y acepta lo dispuesto en auto 2112 de 27 de agosto de 2021, comunicado por oficio 857 de fecha 8 de los corrientes; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerla notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y por ello se ordena dando cumplimiento al art. 91 ibídem por secretaria se remita copia de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago a la dirección electrónica aportada gsalazar52a@hotmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento de la profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e84a1834f5b23c6d1c08e6c02c08c2537cdd4df76aa0c184e6db2951d99c027

Documento generado en 17/09/2021 01:08:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>